



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 01 JUL 2020.

RADICADO No. 680014003020-2018-00568-00

Encontrándose el presente expediente al Despacho para dictar auto que ordene seguir adelante la ejecución según el artículo 440 del C.G.P., y una vez revisada la contestación realizada por el Curador Ad-litem, este Despacho avizora que existe una dirección de correo físico en la cual puede ser notificada la demandada JOHANNA MILENA CHANAGA LOZANO, pues la misma fue suministrada por el curador antes referenciado, según los datos de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Así las cosas, en ejercicio de control de legalidad dentro del proceso en referencia y en aras de evitar posibles nulidades, este Despacho **ORDENA** que se realice la notificación de la parte demandada JOHANNA MILENA CHANAGA LOZANO de conformidad con los artículos 290 al 293 del C.G.P., advirtiendo que si no es posible la notificación, se mantendrá el emplazamiento realizado dentro del proceso obrante a folios 58 al 60 del expediente, y el nombramiento y posesión del curador ad-litem, y las demás etapas que ya fueron surtidas dentro del presente trámite procesal, pero en caso contrario, de lograrse la notificación ya sea personal o por aviso de la demandada, el Despacho continuara con el trámite correspondiente, de conformidad con la norma procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nathalia R

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ**

GAB//

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

Hoy 02 JUL 2020 siendo las 8:00 a.m. se notifica el
proveído anterior por anotación en el estado No. 53.

[Firma]